



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que, la parte demandante presentó memorial solicitando la entrega de título que reposa en la cuenta del despacho por la terminación del proceso ejecutivo. Asimismo, informo del título judicial número 436030000269061 del 09/11/2023, por la suma de \$10.000.000. Sírvase proveer.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio N°. 0087

| | |
|-------------|---|
| REF: | |
| PROCESO: | Ejecutivo Laboral |
| DEMANDANTE: | MIGUEL ANGEL LARIOS ARREGOCES |
| DEMANDADO: | PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E INGENERIA S.A.S |
| RADICADO: | 44-001-41-05-001-2023-00224-00 |

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, se observa que, mediante autos de 03 y 04 de octubre de 2023, se libró mandamiento ejecutivo a favor de MIGUEL ANGEL LARIOS ARREGOCES en contra de PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., y se decretó el embargo y retención preventiva de los dineros que la demandada tuviera en diferentes entidades crediticias de la ciudad.

Posteriormente, mediante auto de 30 de enero de 2024, este despacho advierte que ambas liquidaciones adolecen de errores y procede a liquidar de la siguiente manera: \$6.381.384 por concepto de acreencias laborales adeudadas al actor y \$619.946,50 por los intereses moratorios causados, para un total de \$7.001.330,50. Seguidamente, en auto de 13 de febrero de 2024 se liquidan las costas del proceso ejecutivo en la suma de \$700.133.

El 16 de febrero de 2024, se recibe en el correo institucional, memorial presentado por la parte demandante, mediante el cual, solicita la entrega de título que reposa en la cuenta del despacho por la terminación del proceso ejecutivo.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: j01jpcrrioaha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Una vez revisado el portal del Banco Agrario, se constata que se encuentra consignado el título judicial 436030000269061 del 09 de noviembre de 2023 por valor de \$10.000.000, tal y como se muestra a continuación:

| Detalle del Título | |
|--|-------------------------------|
| NÚMERO TÍTULO | 436030000269061 |
| NÚMERO PROCESO | 44001410500120230022400 |
| FECHA ELABORACIÓN | 09/11/2023 |
| FECHA PAGO | NO APLICA |
| CUENTA JUDICIAL | 440012051701 |
| CONCEPTO | DEPÓSITOS JUDICIALES |
| VALOR | \$ 10.000.000,00 |
| ESTADO DEL TÍTULO | IMPRESO ENTREGADO |
| OFICINA PAGADORA | SIN INFORMACIÓN |
| NÚMERO TÍTULO ANTERIOR | SIN INFORMACIÓN |
| CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR | SIN INFORMACIÓN |
| NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR | SIN INFORMACIÓN |
| NÚMERO NUEVO TÍTULO | SIN INFORMACIÓN |
| CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO | SIN INFORMACIÓN |
| NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO | SIN INFORMACIÓN |
| FECHA AUTORIZACIÓN | SIN INFORMACIÓN |
| TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE | CEDULA DE CIUDADANIA |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE | 1118843849 |
| NOMBRES DEMANDANTE | MIGUEL ANGEL LARIOS |
| APELLIDOS DEMANDANTE | MIGUEL ANGEL LARIOS |
| TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO | NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO | 9012043181 |
| NOMBRES DEMANDADO | PROYECTOS Y SOLUCION |
| APELLIDOS DEMANDADO | E INGENIIERIA |
| TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO | SIN INFORMACIÓN |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO | SIN INFORMACIÓN |
| NOMBRES BENEFICIARIO | SIN INFORMACIÓN |
| APELLIDOS BENEFICIARIO | SIN INFORMACIÓN |
| NO. OFICIO | SIN INFORMACIÓN |
| TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE | NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE | 9004061505 |
| NOMBRES CONSIGNANTE | BANCO COOMEVA S.A. |
| APELLIDOS CONSIGNANTE | SIN INFORMACIÓN |

En ese hilo, teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante, a partir del cual, solicita la entrega del depósito judicial que reposa en la cuenta judicial del despacho por la terminación del proceso, se accederá a esto, previo fraccionamiento del título, así:

| Valor título | Acreecias Laborales | Intereses moratorios | Agencias en derecho | Valor por pagar | Remanente |
|---------------|---------------------|----------------------|---------------------|-----------------|--------------|
| \$ 10.000.000 | \$ 6.381.384 | \$ 619.947 | \$ 700.133 | \$ 7.701.464 | \$ 2.298.537 |

Por lo anterior, siendo el pago la forma natural de terminación de los procesos, y dado que, el título que reposa en la cuenta judicial del despacho por valor de \$10.000.000, cubre el total de la obligación, y no existen emolumentos pendientes, sin que sea menester darle otro trámite o indagaciones, se terminará el proceso ejecutivo por pago, y se procederá entonces a fraccionar el título judicial No. 436030000269061 de 09/11/2023 por valor de \$10.000.000, así: i) \$7.701.464 para la parte demandante y como pago total de la obligación; y ii) \$2.298.537, a favor del demandado. Una vez efectuado lo anterior, por secretaría, entréguese el título fraccionado a la parte demandante que ya lo ha solicitado e infórmese a la demandada para que proceda con el reclamo del remanente.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: j01jpcrrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Como quiera que ya no existiría saldo pendiente, tampoco se advierten otros pagos o títulos judiciales, siendo el pago una de las formas naturales de terminación de los procesos, en consecuencia, este se terminará por pago total de la obligación, ordenándose consecuentemente el levantamiento de todas las cautelas decretadas en este proceso, lo cual deberá ser verificado por secretaría. Infórmese a las entidades, para que, levanten la medida cautelar ordenada, en el entendido de que, ya no existe ninguna suma pendiente, y, por ende, ha desaparecido el objeto de la cautela. **Remítase copia del levantamiento a la parte demandada para su control.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Fraccionar el título judicial No. 436030000269061 de 09/11/2023 por valor de \$10.000.000, así: i) \$7.701.464 para la parte demandante y como pago total de la obligación; y ii) \$2.298.537, a favor del demandado. Una vez efectuado a lo anterior, **por secretaria, entréguese el título fraccionado a la parte demandante que ya lo ha solicitado e infórmese a la demandada** para que proceda con el reclamo del remanente.

TERCERO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares. **Por Secretaría, ofíciense**, verificando que a las entidades de las que se ha decretado reciba el oficio de levantamiento, con copia a las partes para su control.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

El Juez

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.

| |
|---|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado N°009 de 2024, a las 8:00 a.m.</p> <p> ORNELLA ZULETA BRUGÉS Secretaria.</p> |
|---|